

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 13 DE 2014 DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

Señor
Claudio Jose Vega Ojeda
Representante Legal de Corporación Orientar.

ASUNTO: Respuesta a la Observación al informe de Evaluación Técnica y Financiera de la Convocatoria Pública C.P. 013-2014.

Cordial saludo, de manera atenta el **ICBF** Regional Bogotá se permite dar respuesta a la Observación y solicitud allegada por usted bajo el número de radicado 201404800008116 de fecha 28 de Abril de 2014, en virtud de lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos,¹ ahora bien ya que la Corporación Orientar cumplió dentro de los términos establecidos en la entrega de propuesta dentro de la Convocatoria Pública de Aporte No. 013-2014 y demuestra el interés serio en continuar con el proceso, la administración recibe su radicación de la cual a continuación se cita taxativamente y de forma íntegra:

“Teniendo en cuenta la evaluación del proceso citado en el asunto, procedo a subsanar dentro del término establecido por la Entidad que usted dirige, de la siguiente manera:

1. COMPONENTE FINANCIERO: Nuestra Corporación fue inhabilitada en la parte financiera, a fin de que se tenga en cuenta y, en consecuencia se habilite financieramente a nuestra Corporación, aclaramos lo siguiente:

En relación con el R.U.P, el Cual se afirma en la evaluación financiera, no fue aportado, procedo a allegar a ustedes Certificado de Inscripción y Calificación en el Registro Único de Proponentes, de nuestra Corporación, aclarando que en nuestra propuesta se anexaron los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo como estaba estipulado en el pliego de condiciones, en el sentido que era opcional enviar el RUP 0 los Estados Financieros a 6 dígitos.

2. COMPONENTE TECNICO: En relación con el rechazo de nuestra propuesta por no haber anexado las certificaciones de experiencia exigidas, me permito informarle que dichas certificaciones constan a folios 61 a 113 de nuestra propuesta, y dentro del documento expedido por la Secretaria Distrital de Integración Social, a folios 25, 52, 54, 55, 57, del mismo, se encuentran las certificaciones de los contratos 3328/11, 4070/09, 3596/09, 3528/09, Y 2971/09. Dichas certificaciones también se encuentran incluidas en el C.D. aportado.

¹ Radicación 558 de 1993 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil

Quiero resaltar que si bien es cierto, toda la experiencia de nuestra Corporación se encuentra a folios 61 a 113 de la propuesta, en el formato entregado por el I.C.B.F., se relacionaron los contratos que consideramos cumplen con los requisitos por ustedes exigidos, los cuales solicitamos sean verificados, y que son los que en párrafo anterior acabo de enunciar. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente habilitar técnicamente a nuestra Corporación. Reitero que dicha información se encuentra en la propuesta presentada, tanto para ser habilitada, como para asignación de puntaje. Dichas certificaciones, que ya obran en nuestra propuesta, se adjuntan nuevamente al presente escrito.

Así las cosas, y en aras de garantizar la transparencia en el desarrollo del proceso citado en el asunto, le agradecemos habilitar a nuestra Corporación, pues con ello se cumple con los requisitos exigidos por ustedes en el pliego de condiciones del proceso en comento."

RESPUESTA

El proponente Corporación Orientar, no se habilito porque presento una inconsistencia entre los Folios que hacen parte de la propuesta original y los de la copia presentada. Una vez revisada nuevamente la propuesta tanto al documento original como a la copia, encontrando las certificaciones de experiencia a Folios 61 a 113. Por lo que se procede a Habilitar Técnicamente ya que si cuenta con las certificaciones que acreditan su experiencia.

Por su parte se reciben los documentos de subsanación remitidos por el oferente en cuanto a la evaluación realizada al mismo.

Bogotá 06 de Mayo de 2014.



ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos
Vida y Nutrición



KAREN LANGEBECK
Profesional Grupo de Atención en de
Ciclos de Vida y Nutrición



GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓN
Coordinadora Grupo Jurídico



JHON MAURICIO ROA MORENO
Abogado Grupo Jurídico